

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Orden 81/2018, de 30 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el procedimiento para la selección de entidades gestoras de modernización de explotaciones. [2018/6687]

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, tiene como fin establecer las normas generales que rigen las ayudas de la Unión al desarrollo rural financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las correspondientes prioridades de la Unión en materia de desarrollo rural. Traza el contexto estratégico de la política de desarrollo rural y define las medidas que deben ser adoptadas para ejecutar la política de desarrollo rural. El Reglamento dedica parte del artículo 17 a las medidas destinadas a las inversiones que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación agrícola, mientras que el artículo 19 regula la creación de empresas destinadas a la incorporación de jóvenes a la agricultura.

Para la implementación de estas ayudas se han incorporado en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de la Unión Europea C (2015) 7561, de fecha 30 de octubre de 2015, la Medida 4 Activos físicos, que se desagrega en la submedida 4.1 dedicada a Inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas y la Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrarias, desagregándose en la submedida 6.1 dirigida a la ayuda a la creación de empresas agrarias para jóvenes.

La experiencia de gestión de la solicitud única nos ofrece la evidencia de que la colaboración de las entidades privadas en la tramitación de ayudas de la política agrícola común redundará en una mayor eficacia y eficiencia en su gestión. Por ello se contempla la posibilidad de gestión de estas ayudas mediante entidades colaboradoras para la confección, presentación y tramitación de las solicitudes de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes y a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco de las submedidas 6.1 y 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020.

Al respecto el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y el artículo 9 del reglamento de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que tendrán la consideración de entidades colaboradoras en las subvenciones incluidas en el ámbito de aplicación de este reglamento aquellas que cumplan lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en los artículos 12, 13 y 15 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 20 del Reglamento General de Subvenciones.

Y, conforme establece el artículo 74.3 del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha se formalizará un Convenio de Entidad Colaboradora en el que se concretarán las condiciones y obligaciones asumidas por éstas, y conforme faculta también el artículo 32.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad colaboradora puede realizar, en nombre y por cuenta del órgano concedente, comprobaciones sobre el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Además, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con el carácter de norma básica, en su artículo 16.5, que cuando las entidades colaboradoras sean personas sujetas al derecho privado han de ser previamente seleccionadas mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

Por ello, la selección de Entidades Gestoras de Modernización de Explotaciones (en adelante EGME) como entidades colaboradoras redundará en una gestión más eficiente de las ayudas indicadas dado que la entidad reconocida debe de disponer de personal técnico cualificado facilitando, tanto la verificación de los requisitos y las condiciones determinantes para la solicitud de la ayuda, como la presentación telemática, dado que esta forma de presentación se ha incorporado con carácter obligatorio en las bases reguladoras de estas ayudas.

La tramitación de solicitudes incluirá el seguimiento de las mismas mediante la utilización en entorno Web del correspondiente programa o aplicación informática proporcionado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Así, en virtud de lo dispuesto, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural y de acuerdo con las competencias, cuyo ejercicio encomienda a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la misma, dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas aplicables para determinar las entidades que podrán acceder a la condición de Entidad Gestora de Modernización de Explotaciones (en adelante EGME) reconocida por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la confección, presentación y tramitación de las solicitudes (en adelante, gestión) de las ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes (Submedida 6.1. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020) y las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias (Submedida 4.1) a partir de 2018.

Artículo 2. Entidad Gestora de Modernización de Explotaciones.

Podrán obtener la condición de EGME las entidades de Crédito (Bancos o Cajas de Ahorro que tengan sucursales abiertas al público en Castilla-La Mancha), las Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en la Comunidad Autónoma y las Organizaciones de Productores, Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación u otras entidades asociativas agrarias cuyo ámbito territorial de actuación esté en Castilla-La Mancha, así como las Personas Jurídicas y Físicas dedicadas a prestar servicios técnicos de ingeniería agraria y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico agrario.

Artículo 3. Requisitos Entidades Gestoras de Modernización de Explotaciones.

1. Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Disponer de personal técnico cualificado para prestar el asesoramiento que precisen la gestión de los expedientes de las ayudas del Programa de Desarrollo Rural (submedidas 6.1 creación de empresas agrarias por jóvenes y 4.1 inversiones en explotaciones agrarias) y de los medios necesarios para coordinar su actuación.

Estos técnicos cualificados deberán disponer del apoderamiento otorgado por los titulares de los expedientes para actuar como representantes en la gestión de estas ayudas.

b. Las EGME que participen utilizarán un único programa de captura de solicitudes disponible en la web por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, para cuya utilización precisarán de medios para el tratamiento informático de las solicitudes que cumplan con los requisitos que a continuación se indican.

El equipo, ordenador personal, deberá disponer de Sistema Operativo Windows, Linux o macOS (antes denominado Mac OS X) en una versión con soporte, con la capacidad de uso del programa Autorfirma del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Dicho programa se puede descargar del sitio <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>. Dispondrá de un navegador (browser) compatible con el uso de dicho programa:

Windows

- Microsoft Edge v40 o superior (en Windows 10 y superior)
- Microsoft Internet Explorer 11 (Windows 7, 8, 8.1 o 10)
- Google Chrome v64 o superior
- Mozilla Firefox v59 o superior

macOS

- Google Chrome v64 o superior
- Mozilla Firefox v59 o superior
- Apple Safari v10 o superior

Linux Ubuntu

- Google Chrome v64 o superior
- Mozilla Firefox v59 o superior

En todo caso para la captura de solicitudes se requerirá una conexión a través de Internet, con conexión de banda ancha.

El equipo deberá tener acceso a las direcciones WEB de la aplicación por protocolo http y https, incluidas las direcciones del sistema único de autenticación de la Consejería y contenidos estáticos provenientes jccm.es y castillalamancha.es.

c. Disponer del correspondiente certificado digital con firma electrónica para la realización del registro telemático de las solicitudes presentadas a través de su entidad. Dichos certificados deberán ser aceptados por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se puede consultar los proveedores aceptados en https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/LaSedePAG/SistemasFirmaAceptados.html.

d. Contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los perjuicios que pudieran derivarse para el solicitante de una tramitación incorrecta de su solicitud, cuando el error resulte imputable a la entidad.

Para ello siempre cubrirá al menos 50.000 euros, y deberá incluir como mínimo los siguientes conceptos en el detalle de la cobertura del seguro:

i) Incorrecta tramitación de la solicitud de ayudas.

ii) Pérdida o deterioro de documentos

e. No podrán obtener la condición de entidad colaboradora aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incurso en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, ni aquellas en las que la persona que ostente su representación se halle incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

2. Los anteriores requisitos se acreditarán mediante declaración responsable incluida al efecto en el modelo de solicitud.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las personas y entidades interesadas deberán dirigir su solicitud al Director General de Desarrollo Rural conforme al modelo que figura en el anexo I de esta Orden, que se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, mediante firma electrónica a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

2. El plazo para presentar las solicitudes será de diez días naturales desde el siguiente a la publicación de esta Orden.

Artículo 5. Procedimiento.

A la vista de las solicitudes presentadas y tras comprobar que se cumplen los requisitos del artículo 2 y del artículo 3 de esta Orden, se dictará resolución en el plazo máximo de quince días hábiles de reconocimiento de EGME, que será notificada a los interesados, indicándoles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que si en el plazo de diez días hábiles desde que se hubiese notificado la resolución, el representante legal de la entidad, por causas que le resulten imputables, no procediera a la acreditación de los requisitos de las letras a) y d) del apartado 1 del artículo 3 y a la formalización del convenio de EGME cuyo modelo figura como Anexo II, se le considerará desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 6. Convenio de Entidad Colaboradora.

1. La Entidad que suscriba el Convenio a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a presentar las solicitudes de las personas interesadas dentro del plazo previsto en la convocatoria de las ayudas, en las condiciones que se definan en el mencionado convenio y cumplir las obligaciones asumidas en el convenio suscrito.

Las solicitudes deberán acompañarse del apoderamiento para la gestión de los expedientes, debiendo la entidad conservar durante 5 años, los documentos originales de apoderamiento indicados, para facilitarlos a la Consejería en caso que fuese necesario.

2. El Convenio de Colaboración entrará en vigor a la fecha de la firma y tendrá una duración de tres años, renovable expresamente mediante adenda por períodos anuales, con el límite de 6 años, conforme dispone el artículo 9 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Artículo 7. Retirada del reconocimiento a la entidad.

1. Podrán ser causas de retirada del reconocimiento de EGME por parte de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural el incumplimiento de los requisitos del artículo 3 de esta Orden y/o de las obligaciones previstas en el Convenio de Entidad Colaboradora.

2. De originarse alguna de las causas citadas en el apartado primero, la Dirección General con competencias en desarrollo rural procederá a iniciar el procedimiento para la retirada del reconocimiento, el cual se regirá por los cauces generales del procedimiento administrativo común, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento para la retirada del reconocimiento será de tres meses, y su vencimiento producirá la caducidad del mismo.

4. En todo caso, dicho procedimiento incluirá un trámite de audiencia a la entidad reconocida afectada con objeto de que presente las alegaciones y documentos que estime oportunos, con carácter previo a la resolución que contenga la decisión acerca de la retirada.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de mayo de 2018

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Desarrollo Rural

Nº Procedimiento

020256

Código SIACI

SL0P

--

ANEXO I:

SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTIDAD GESTORA DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES PARA LAS AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS POR JÓVENES Y AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	NIF:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	CIF:		
Denominación:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA DE REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

ESCRITURA DE APODERAMIENTO:

Nombre y apellidos del notario:
Fecha de escritura:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Desarrollo Rural, con la finalidad de obtener la condición de Entidad Gestora de Modernización de Explotaciones. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en la calle Pintor Matías Moreno, 4 y código postal 45071 de Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos" puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Desarrollo Rural

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

MEDIO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)

DATOS DE LA SOLICITUD										
SOLICITA: obtener la condición de Entidad Gestora de Modernización de Explotaciones de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la confección, presentación y tramitación de las solicitudes de las ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes (Submedida 6.1. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020) y las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias (Submedida 4.1) a partir de 2018										
NÚMERO DE TÉCNICOS EN CADA PROVINCIA										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Albacete</th> <th>Ciudad Real</th> <th>Cuenca</th> <th>Guadalajara</th> <th>Toledo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo					
Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo						

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
<p>Declaraciones Responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación del/de la entidad, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente bajo su responsabilidad que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reúne todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - No incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consultivo de Castilla- La Mancha. - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - Su personal dispone de certificado digital de usuario de entidad con firma electrónica. - Dispone de personal técnico cualificado y sistemas para el tratamiento de la información dentro del plazo de diez días hábiles desde que se hubiese notificado la Resolución de reconocimiento de EGME. - Contar con seguro de responsabilidad civil dentro del plazo de diez días hábiles desde que se hubiese notificado la Resolución de reconocimiento de EGME.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Dirección General de Desarrollo Rural

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados y ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. **Para ello deberá abonar la tasa correspondiente y cumplimente el código del modelo 046. (N° Código :)**
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO:** Información referente al Impuesto de Actividades Económicas.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En , a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.
CÓDIGO DIR3: A08014280**

ANEXO II

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, COMO ENTIDAD GESTORA DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES PARA LA CONFECCIÓN, PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS AGRARIAS DE LAS SUBMEDIDA 6.1 CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS POR JÓVENES Y/O SUBMEDIDA 4.1. INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

En Toledo, a XX de XX de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Martínez Arroyo, Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 58/2015, de 5 de julio (D.O.C.M. nº 130, de 6 de julio de 2015), cuya competencia para la firma del presente convenio de colaboración se deriva de las funciones representativas de carácter institucional que le corresponden por razón de su cargo y a tenor del artículo 15.1 del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

De otra, D/Dª _____, con capacidad jurídica para la firma del presente convenio,

Intervienen ambas partes en razón de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio

EXPONEN

El presente convenio pretende poner a disposición del sector agrario los mecanismos y puntos para la confección, presentación y tramitación de las solicitudes de ayuda a la creación de empresas agrarias por jóvenes (Submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural) y las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias (Submedida 4.1 del Programa de Desarrollo Rural).

Que por Orden de 30 de mayo de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se realiza la convocatoria pública para la selección de entidades gestoras de modernización de explotaciones (en adelante, EGME), pudiendo ser reconocidas como tales las Entidades de Crédito (Bancos o Cajas de Ahorro que tengan sucursales abiertas al público en Castilla-La Mancha), las Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en la Comunidad Autónoma y las Organizaciones de Productores, Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación u otras entidades asociativas agrarias cuyo ámbito territorial de actuación esté en Castilla-La Mancha, así como las personas jurídicas y físicas dedicadas a prestar servicios técnicos de ingeniería agraria y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico agrario.

Las EGME actuarán en la confección, presentación y tramitación de las solicitudes de las ayudas, (en adelante gestión), a la creación de empresas agrarias por jóvenes (Submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural) y las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias (Submedida 4.1 del Programa de Desarrollo Rural).

Que habiéndose dictado la Orden 71/2018, de 15 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas agrarias para jóvenes y a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco de las submedidas 6.1 y 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, es conveniente establecer los mecanismos de colaboración que permitan poner a disposición de los interesados el mayor número posible de entidades colaboradoras de la Administración, en consecuencia

ACUERDAN

PRIMERA

En virtud de la firma del presente Convenio, XXXXX XXXXXXXX adquiere la condición de EGME reconocida por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (en adelante, la Consejería), asumiendo mediante tal condición las siguientes obligaciones:

- Difundir los términos y requisitos de las líneas de ayuda referidos en el presente convenio, asesorando a los solicitantes sobre las condiciones de elegibilidad y los requisitos necesarios para poder acceder a estas ayudas, así como sobre los compromisos y obligaciones asumidos y los plazos establecidos para su ejecución. A tal fin, se compromete a disponer de personal técnico cualificado y de los medios y recursos técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

- Ofrecer apoyo técnico para confeccionar y presentar las correspondientes solicitudes por vía telemática. En tal sentido, las solicitudes se cumplimentarán en el programa informático MAJUELO, disponible en la sede electrónica, www.jccm.es, y siguiendo las guías y procedimientos establecidos.

La EGME designará al personal técnico con el fin de que puedan presentar en nombre de los agricultores y ganaderos solicitantes (*) de la ayuda:

- i. La correspondiente solicitud telemática
- ii. La presentación de documentación
- iii. La realización de trámites administrativos para la gestión del expediente hasta que la Consejería realice el pago de la ayuda.

Esta relación de personas designadas se remitirá a la Dirección General de Desarrollo Rural.

(*) Cada solicitante deberá firmar un otorgamiento de poder autorizando a XXXXX, a actuar como representante ante la Administración, según modelo Anexo al presente convenio, para la confección, presentación y tramitación de las solicitudes de expedientes de ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes (Submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural) y/o las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias (Submedida 4.1 del Programa de Desarrollo Rural), autorizando el acceso a los datos obrantes en sus expediente de pago único y de las líneas de ayuda de campañas anteriores equivalentes a la submedida 4.1 y a la submedida 6.1.

Asimismo en el poder referido la EGME será designada como lugar de notificación.

- Comprobar la autenticidad de la documentación presentada por parte de las personas interesadas, que deba acompañar a la solicitud de ayuda y, tras ello, proceder a escanearla. Asimismo, el poder indicado en el apartado anterior deberá escanearse y presentarse junto con la solicitud de ayuda.

-Tramitar las solicitudes de expedientes de ayudas, incluyendo la corrección de incidencias y trámites de audiencia.

-Custodiar los poderes de representación que le hayan otorgado los solicitantes.

SEGUNDA

La Consejería facilitará el acceso a la aplicación informática 'MAJUELO' de tal forma que la EGME disponga de la información y las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las capacidades atribuidas como EGME establecidas en la cláusula primera.

Las EGME que participen utilizarán un único programa de captura de solicitudes disponible en la web por la Consejería para cuya utilización precisarán de medios para el tratamiento informático de las solicitudes que cumplan con los requisitos que a continuación se indican.

El equipo, ordenador personal, deberá disponer de Sistema Operativo Windows, Linux o macOS (antes denominado Mac OSX) en una versión con soporte, con la capacidad de uso del programa Autofirma del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Dicho programa se puede descargar del sitio <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>. Dispondrá de un navegador (browser) compatible con el uso de dicho programa:

Windows

- Microsoft Edge v40 o superior (en Windows 10 y superior)
- Microsoft Internet Explorer 11 (Windows 7, 8, 8.1 o 10)
- Google Chrome v64 o superior
- Mozilla Firefox v59 o superior

macOS

- Google Chrome v64 o superior
- Mozilla Firefox v59 o superior
- Apple Safari v10 o superior

Linux Ubuntu

- Google Chrome v64 o superior
- Mozilla Firefox v59 o superior

Contará una conexión a través de Internet, con conexión de banda ancha.

Los equipos informáticos tendrán acceso a las direcciones WEB de la aplicación por protocolo http y https, incluidas las direcciones del sistema único de autenticación de la Consejería y contenidos estáticos provenientes jccm.es y castillalamancha.es.

Disponer del correspondiente certificado digital con firma electrónica, para la realización del registro telemático de las solicitudes presentadas a través de su entidad. Dichos certificados deberán ser aceptados por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se pueden consultar los proveedores aceptados en https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/LaSedePAG/SistemasFirmaAceptados.html.

TERCERA

La EGME mediante el programa informático 'MAJUELO' de la Consejería comprobará que la solicitud presentada por cada uno de los interesados está completa en cuanto a captura de datos y a documentación exigida por la convocatoria.

CUARTA

Los expedientes se gestionarán telemáticamente mediante la aplicación informática proporcionada por la Consejería, a la cual tendrá acceso directo la EGME.

QUINTA

Los plazos de presentación de solicitudes y respuesta a los diferentes trámites serán los dispuestos en la normativa reguladora o los establecidos en las disposiciones correspondientes al procedimiento administrativo.

SEXTA

La EGME se responsabilizará de cualquier incidencia que pueda derivarse de una tramitación incorrecta, de los retrasos, falta de presentación de las solicitudes de ayuda o deficiente gestión, que fuesen imputables a la misma.

SÉPTIMA

1. El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo de este convenio, así como de la distinta información que por parte de la Consejería sea suministrada a la EGME para facilitar el cumplimiento de los objetivos de este convenio se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter general.
2. Todos los datos suministrados, así como las herramientas y la información correspondiente sólo podrán ser utilizados para la finalidad establecida, debiendo ser autorizado el uso de los mismos para cualquier otra finalidad por parte de la Consejería. La Entidad, conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento.

OCTAVA.

Con el fin de garantizar un seguimiento conjunto y garantizar el buen funcionamiento de este convenio, se creará una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por representantes de ambas partes.

NOVENA.

El Convenio de Colaboración entrará en vigor a la fecha de la firma y tendrá una duración de tres años, renovable expresamente mediante adenda por períodos anuales, con el límite de 6 años, conforme dispone el artículo 9 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

DÉCIMA.

La EGME ha suscrito un seguro de responsabilidad civil para cubrir las posibles responsabilidades económicas de todas aquellas actuaciones que por parte de la entidad puedan causar perjuicios económicos a los agricultores y ganaderos, con los datos que se indican en la presente cláusula:

Compañía de seguros:
Número de póliza
Capital asegurado

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

XXXXXXXXX

Francisco Martínez Arroyo

ANEXO 1

LISTADO DE OTORGAMIENTO DE APODERAMIENTO

D/D^a., con NIF....., actuando como..... de la Entidad Gestora de Modernización de explotaciones y en base clausula PRIMERA del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la confección, presentación y tramitación de solicitudes de ayuda a la creación de empresas agrarias por jóvenes (Submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural) y las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias (Submedida 4.1 del Programa de Desarrollo Rural) **CERTIFICA** que:

a) Para la tramitación de solicitudes de ayuda correspondientes a la convocatoria de ayudas , se han efectuado (número) documentos de apoderamiento para la captura de solicitudes de ayuda, que aparecen en el soporte informático adjunto y cuya relación se inicia en, (nombre, CIF/NIF) y finaliza en, (nombre, CIF/NIF).

b) Los documentos de apoderamiento, se encuentran custodiados en nuestras dependencias, estando a disposición de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el momento que nos sean requeridos.

En, a de de 201_
(Firma)

ANEXO 2

OTORGAMIENTO DE APODERAMIENTO PARA LA CONFECCION, PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS POR JÓVENES Y/O LAS AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

DATOS DE LA PERSONA QUE OTORGA EL APODERAMIENTO

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	NIF:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	Fecha de nacimiento:
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	CIF:		
Denominación:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo electrónico:

DATOS DE LA ENTIDAD GESTORA DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES (EGME) REPRESENTANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	NIF:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	Fecha de nacimiento:
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	CIF:		
Denominación:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A incluir cláusula de protección de datos de conformidad con la normativa referida en la cláusula sexta del convenio.

DATOS DEL APODERAMIENTO

La persona abajo firmante, otorga su representación a la Entidad Gestora de Modernización de Explotaciones de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural indicada en el apartado del representante, que acepta la representación, en relación con las ayudas a la creación de empresas por jóvenes (Submedida 6.1) y/o las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias (Submedida 4.1. del Programa de Desarrollo Rural), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para los siguientes trámites:

- Formular solicitud de ayuda
- Subsanan y mejorar la solicitud
- Presentar declaraciones responsables y comunicaciones
- Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba
- Proponer pruebas e intervenir, en su caso, en la práctica de la misma
- Intervenir en el trámite de audiencia
- Recibir notificaciones
- Presentar la solicitud de pago
- Autorizar el acceso a los datos obrantes de los expediente de pago único y de las líneas de ayuda de campañas anteriores equivalentes a la submedida 4.1 y a la submedida 6.1., de los que es persona beneficiara.

VIGENCIA DEL APODERAMIENTO: Desde fecha de la firma de este documento de apoderamiento hasta que la Administración realice el pago de la ayuda.

En , a de de

EL OTORGANTE

Fdo.:

ANEXO 3

LISTADO DE TÉCNICO ACREDITADOS POR LA ENTIDAD COLABORADORA DE GESTIÓN ANTE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
